

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00138 00**

En vista de la solicitud elevada por la parte interesada, se aprecia que la misma es prematura, puesto que no se han llevado a cabo en debida forma la publicación del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión y, además, no se cuenta con respuesta de parte de la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales.

En atención a ello, primero, por secretaría, elabórese el oficio ordenado en auto del 11 de marzo de 2020, con destino a la DIAN; en segundo lugar, se requiere a **Jorge Eliecer Carrero Ojeda**, para que aporte la constancia de permanencia de la publicación de emplazamiento en la página web del medio de comunicación, tal y como lo ordena el parágrafo 2º del art. 108 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 39 de fecha 16 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria